ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR Y LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GmbH, A TRAVÉS DE SU AGENCIA EN EL PERÚ PARA EL PROGRAMA "GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN" (PROAMBIENTE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, ***LA ADENDA***) que celebran, de una parte, **EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE** (en adelante, ***EL OSINFOR***), con RUC N° 20522224783 y domicilio en Avenida. Miroquesada N° 420 5to piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefa, la señora **LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**, identificada con DNI N° 29404976, designada mediante Resolución Suprema N° 203-2019-PCM; y, de la otra parte, **LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GmbH - AGENCIA DE LA GIZ EN EL PERÚ** (en adelante, **LA GIZ**), con domicilillo legal en la Calle Prolongación Arenales N° 801, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora, la señora **DOROTHEA LYDIA KALLENBERGER** identificada con Carné de Identidad N° 20220192, estableciéndose que toda referencia conjunta de ambas instituciones, se entenderá como **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha de 21 de abril de 2023, **EL OSINFOR** y **LA GIZ** suscribieron el Convenio de Cooperación Institucional (en adelante, ***EL CONVENIO***), con el objeto de establecer el marco de la colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes, para realizar actividades conjuntas que contribuyan a mejorar la conservación y el uso legal y sostenible de los bosques y la biodiversidad del Perú, con una vigencia hasta el 31 de mayo del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

2.1. **LAS PARTES** acuerdan prorrogar la vigencia de **EL CONVENIO**, considerando como inicio desde el 01 de junio del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025.

2.2. Modificar la Cláusula Décima Segunda: Confidencialidad de la Información, en la que se incluye un párrafo en el marco de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

(…)

*No divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin autorización expresa y por escrito del **OSINFOR**, información de Datos Personales, en virtud de Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, así como de cualquier otra ley, norma y/o disposición que las sustituya, modifique, reglamente o complemente en el futuro."*

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: DE LA FIRMA DIGITAL

LAS PARTES acuerdan que su suscripción será a través de firmas digitales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen señalar que los demás términos y condiciones de **LA ADENDA**, se mantienen vigentes y sin alteración.

Estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que conforman **LA ADENDA**, **LAS PARTES** la suscriben en señal de conformidad. **LA ADENDA** se entenderá suscrita a partir de la fecha en la que ambas partes hayan firmado.

Firmado digitalmente por: ULLILEN VEGA Lucetty Juanita FAU 20522224783 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 16:01:36-0500

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - **OSINFOR**

Firmado digitalmente por: DOROTHEA LYDIA KALLENBERGER
Directora Area Ambiente y Clima
Fecha: 30/05/2024 15:59

DOROTHEA LYDIA KALLENBERGER

Directora del Área Ambiente y Clima

GIZ